

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se cesa a don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, como Adjunto Defensor del Pueblo Andaluz en funciones.

Habiendo tomado posesión de mi cargo de Defensor del Pueblo Andaluz en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/1983, vengo en cesar al Ilmo. Sr. don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, como Adjunto y Defensor del Pueblo Andaluz en funciones.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se cesa a doña Rosario Muñoz Contreras como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en cesar, por terminación de su mandato, a la Ilma. Sra. Doña Rosario Muñoz Contreras como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se cesa a don Rafael Zamora Lozano como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en cesar, por terminación de su mandato, al Ilmo. Sr. Don Rafael Zamora Lozano como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se cesa a don José Cabrera Bazán, como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en cesar, por terminación de su mandato, al Excmo. Sr. Don José Cabrera Bazán como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados con el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 19 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

Publicación	Precio Ejemp. (con IVA)
El Almendro: Variedades y aplicación de técnicas de cultivo	2.850 ptas.
Avances in parasitic plant research	5.700 ptas.
Anuario de Estadísticas agrarias y pesqueras 1993	1.450 ptas.
II Jornadas sobre semillas y semilleros hortícolas	2.200 ptas.
Contribución al conocimiento de variedades de vinificación en Andalucía	1.125 ptas.
Criterios para la elección de sistemas de cultivo en olivar	750 ptas.
Biología y control de las especies de mosca blanca	1.150 ptas.
Calendario de floración de las plantas ornamentales de jardín	675 ptas.
Manejo del olivar con riego por goteo	1.250 ptas.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos que se citan, en materia de utilización de equipos de emergencia sanitaria aéreos.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, la competencia para suscribir, en nombre y representación de la Consejería de Salud, Convenios de Colaboración para la prestación de asistencia sanitaria en situaciones de riesgo, mediante la utilización de Equipos de Emergencia Sanitaria Aéreos, con los Excelentísimos Ayuntamientos de Mollina, Teba, Cuevas del Becerro, Gaucín, Villanueva del Rosario, Villanueva de Algaidas, Genalguacil, Coín y Estepona de la provincia de Málaga.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

(Continúa en el fascículo 2 de 4)